

Notifíquese a la sociedad cooperativa interesada haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, del 31 de julio), según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Practíquese la oportuna anotación registral y notifíquese a la sociedad cooperativa interesada.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 8 de enero de 2004. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

Mérida, a 29 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros de Badajoz y provincia”. Expte.: 06/684.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día 11 de marzo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros de Badajoz y provincia”, a la que

correspondió el expediente de depósito número 06/684, domiciliada en la Calle Nicolás López de Velasco, número 8.-7º A, de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de Badajoz y su provincia y los empresarios del sector de la peluquería los cuales se relacionan a continuación: Peluquerías, Estilismo y Salones de Belleza.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución de fecha 3 de marzo de 2004, modificada posteriormente con motivo de requerimiento siendo ésta de 22 de marzo de 2004, D. Juan Francisco Cuenda Méndez, con D.N.I.: 8.855.464, y tres afiliados más.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de marzo de 2004, para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 30 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros, Esteticistas y Masajistas de la localidad de Badajoz”. Expte.: 06/685.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de